

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN NIT.817.005.028-2		Página 1 de 4

ACUERDO NUMERO 29 DE 2020
(26 de NOVIEMBRE DE 2020)

“POR EL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 819 de 2003, el Acuerdo 015 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal presentó para aprobación del Honorable Concejo Municipal de Popayán la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras. Que el Artículo 1° del Acuerdo 020 de 2008 que modifica el Artículo 13 del Acuerdo 015 de 2006, (...) Vigencias Futura, establece que: Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Concejo Municipal, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras.

Que el Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, podrá autorizar la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras de funcionamiento o inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cuente, en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas, como mínimo, con una apropiación equivalente al 15% del valor de las vigencias futuras solicitadas, evento en el cual se denominarán vigencias futuras ordinarias.

Que la ley 1483 de 2011 establece "ARTÍCULO 1°. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: ... a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos..

Que el Consejo Superior de Política Fiscal Municipal "CONFISMUN", mediante actas No. 20201350300203 del 15 de octubre de 2020 y 20201350339973 del 12 de noviembre de 2020, aprobó las vigencias futuras ordinarias y excepcionales.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al Alcalde del Municipio de Popayán para asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales para la vigencia fiscal 2021, según el siguiente detalle:

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925. Correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com. Dirección Carrera 6 No. 4- 21, Edificio el CAM



	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN NIT.817.005.028-2		Página 2 de 4

PRESUPUESTO DE GASTOS	17.147.018.755
FUNCIONAMIENTO	2.479.794.135
Adquisición de bienes y servicios	2.479.794.135
Adquisiciones diferentes de activos	2.479.794.135
Adquisición de servicios	2.479.794.135
Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	146.241.977
VFO_Servicios fiduciarios	146.241.977
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.333.552.158
VFO_Servicios de Contratacion de Personal	328.106.664
VFO_Servicios de Proteccion Guardas de Seguridad	2.005.445.494
INVERSION	14.667.224.620
Adquisición de bienes y servicios	14.667.224.620
Adquisiciones diferentes de activos	14.667.224.620
Adquisición de servicios	14.667.224.620
Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	5.161.059.101
VFO_Todos los demás servicios de alojamiento en habitaciones o unidades	79.423.800
VFE_Otros servicios de suministro de comidas	4.353.030.853
VFE_Otros servicios de suministro de comidas	728.604.448
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7.959.201.357
VFE_Servicios de contratación de personal (PAE)	130.000.000
VFO_RB_Servicio de topografía y supercie	3.302.902.229
VFO_Servicio de topografía y supercie	4.500.000.000
VFO_Servicios de contratación de personal	26.299.128
Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.546.964.162
VFO_Servicios de administración pública relacionados con el orden público y la seguridad	1.050.000.000
VFO_Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	485.000.000
VFO_Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	11.964.162

Cualquier información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925. Correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com. Dirección Carrera 6 No. 4- 21, Edificio el CAM



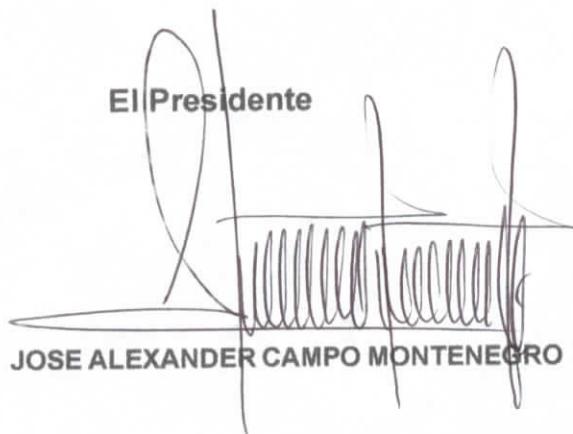
	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN NIT.817.005.028-2		Página 3 de 4

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde del Municipio de Popayán para suscribir los contratos requeridos para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar PAE y el Contrato de Actualización Catastral del Municipio de Popayán, teniendo en cuenta que estos contratos superan el monto autorizado en el numeral 1o. del artículo 3o. del Acuerdo municipal 009 de 2015; además queda facultado para realizar todos los trámites pertinentes para tal efecto, de acuerdo a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, reglamenten o complementen.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2020.

El Presidente



JOSE ALEXANDER CAMPO MONTENEGRO

El Secretario General



ROQUE ANDRES HURTADO BUESAQUILLO

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925. Correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com. Dirección Carrera 6 No. 4- 21, Edificio el CAM



	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN NIT.817.005.028-2		Página 4 de 4

CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor alcalde, el día 27 de octubre de 2020 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 18 de noviembre y 26 de noviembre de 2020 de conformidad con el artículo 73 a la Ley 136 de 1994.

ROQUE ANDRES HURTADO BUESAQUILLO
 Secretario General

REMISIÓN: Hoy 26 de noviembre de dos mil veinte (2020), remito el presente Acuerdo al despacho Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo.

Consta de cinco (5) originales con (3) folios cada uno.

ROQUE ANDRES HURTADO BUESAQUILLO
 Secretario General

Cualquier información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925. Correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com. Dirección Carrera 6 No. 4- 21, Edificio el CAM

